



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de Sustanciación No. 875

Radicación: 41551-31-03-002-2018-00125-01

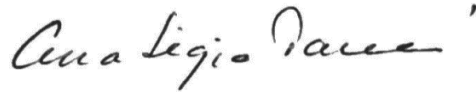
Ref. Proceso de Responsabilidad Civil
Extracontractual promovido por AMPARO MEDINA
TORRES Y OTROS en frente del BANCO AGRARIO
DE COLOMBIA S.A.

Neiva, Huila, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Recibido el proceso de la referencia por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en la sentencia proferida el 4 de octubre de los corrientes, al interior de la acción de tutela que el Banco Agrario de Colombia S.A. promovió en contra de esta Sala de decisión, el despacho **DISPONE:**

DEJAR sin efecto los autos proferidos el 15 de junio y 13 de julio de 2023, mediante los cuales se decidió no reponer el proveído a través del cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A., y se denegó por improcedente el recurso de reposición incoado contra el auto del 25 de abril y 15 de junio de esta anualidad, respectivamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da99d0fc3be48b5913dbaff650e45315f6201143245fde76f0df38d26255d908**

Documento generado en 19/10/2023 04:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>